República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00783** 00

1.- Teniendo en cuenta la documentación visible a folios 94 y 95, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., entiéndase revocado el poder otorgado al abogado **RAFAEL ALBERTO TURRIAGO ROJAS** (fl. 60).

En consecuencia, se reconoce personería a la abogada **MABEL YARIN CUELLAR SÁNCHEZ**, como apoderada judicial de la demandada **AMANDA DEL CARMÉN CUEVAS CENDALES**, en los términos del mandato conferido, acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

2. En lo que concierne a la denuncia penal formulada en contra del administradora de la copropiedad demandante, a la que hace alusión en el escrito que antecede, resulta pertinente precisar que esa actuación escapa a la órbita de competencia de esta funcionaria, máxime que dentro del presente asunto, mediante proveído calendado 24 de mayo de 2019 se ordenó seguir adelante la ejecución, así como el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados (fl. 88), determinación que cobró fuerza ejecutiva, se encuentra ajustada a derecho y al acervo probatorio recaudado, que no fue controvertido oportunamente por la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 24 hoy 06/08/2020 a la hora de las 8:00 A.M

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA